

FECHA: 29/08/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	ARAGOPI
SERIE	20D
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/05/2024
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. Se resuelve que el Fideicomiso no participe en la Inversión de Seguimiento presentada por el Administrador en la Sociedad Promovida a que hace referencia la Recomendación de Inversión descritas en el Anexo A. La decisión de no participar en la Inversión de Seguimiento en la Sociedad Promovida respectiva fue tomada por los Tenedores con base en las consideraciones descritas en el Anexo B de las presentes Resoluciones Unánimes; dicho Anexo A y Anexo B no se adjuntan a las presentes Resoluciones Unánimes toda vez que contiene información confidencial, contando el Representante Común con un ejemplar a disposición de los Tenedores que lo soliciten para su posterior consulta, en el entendido que todos los Tenedores han revisado dicho Anexo A y Anexo B para efectos de la adopción de las presentes Resoluciones.

Derivado de la evaluación realizada por los Tenedores de la Sociedad Promovida, y presentada en su Comité de Inversiones del pasado 9 de mayo del año en curso, es que los Tenedores han decidido no participar en la Inversión de Seguimiento presentada por el Administrador en la Recomendación de Inversión estando las consideraciones de dicha decisión descritas en el Anexo B de las presentes Resoluciones Unánimes. En relación con lo anterior, y derivado del análisis realizado por el Administrador, ha informado a los Tenedores sobre las implicaciones de llevar a cabo la Inversión de Seguimiento así como de no participar en la Inversión de Seguimiento, mismas que se encuentran reflejadas en la Recomendación de Inversión descritas en el Anexo A y han sido ponderadas por los Tenedores con base en las consideraciones señaladas en el Anexo B.

SEGUNDA. Se resuelve autorizar en este acto al Administrador para que (i) otorgue los consentimientos que sean necesarios a efecto de que la Sociedad Promovida a que hace referencia la Recomendación de Inversión implemente la ronda de capital descrita en dicha recomendación; y (ii) con la recomendación de los asesores legales del fideicomiso, lleve a cabo aquellas acciones que considere convenientes a efecto de (a) preservar, en la medida que ello sea posible, los derechos con los que cuenta el Fideicomiso al día de hoy con motivo de su Inversión en la Sociedad Promovida; y (b) busque que los documentos mediante los cuales se implementen la ronda de capital contemplen un tiempo razonable suficiente para que el Administrador, de acuerdo con la Resolución Tercera siguiente, haga su mejor esfuerzo para llevar a cabo una Desinversión parcial en la Sociedad Promovida objeto de la Recomendación de Inversión que preserve el mayor valor posible para la Inversión del Fideicomiso.

TERCERA. Se resuelve autorizar en este acto al Administrador para que, en los términos del Anexo C, tome todas las acciones a su juicio necesarias y/o convenientes para efectuar la venta de hasta el 50% (cincuenta por ciento) de la posición del Fideicomiso en la Sociedad Promovida objeto de la Inversión de Seguimiento a que hace referencia la Recomendación de Inversión (la "Venta de la Inversión"). Dicho Anexo C no se adjunta a las presentes Resoluciones Unánimes toda vez que contiene información confidencial, contando el Representante Común con un ejemplar a disposición de los Tenedores que lo soliciten para su posterior consulta, en el entendido que todos los Tenedores han revisado dicho Anexo C para efectos de la adopción de las presentes Resoluciones.

El Administrador hará sus mejores esfuerzos a efecto de que los términos de la Venta de la Inversión permitan proteger el capital invertido por el Fideicomiso en la Sociedad Promovida con motivo de la Inversión realizada por el Fideicomiso.

FECHA: 29/08/2024

En relación con la Venta de la Inversión, la Asamblea de Tenedores autoriza en este acto al Administrador para contratar a cualesquiera asesores fiscales, contables y/o legales que se requieran para dichos efectos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

CUARTA. Se resuelve autorizar al Administrador para participar, con recursos diferentes a los del Fideicomiso, en la Inversión de Seguimiento en la Sociedad Promovida a que hace referencia dicha recomendación. No obstante la autorización anterior, la Asamblea de Tenedores, en este acto, reconoce y acepta que la participación por parte del Administrador en la Inversión de Seguimiento a que hace referencia la Recomendación de Inversión o cualquier inversión subsecuente por parte del Administrador, directa o indirectamente a través de cualquier otra entidad o vehículo relacionado con el Administrador, en la Sociedad Promovida objeto de Desinversión (incluyendo una potencial participación por parte del Administrador en la Venta de la Inversión): (i) no constituye un Conflicto de Interés del Administrador o de algún funcionario clave del Administrador incluyendo a su Funcionario Clave; (ii) no constituye un incumplimiento a los deberes de lealtad y diligencia aplicables al Administrador; y (iii) no constituye un incumplimiento al Compromiso Arago toda vez que el Compromiso Arago fue cumplido por el Administrador en su oportunidad al haberse llevado a cabo la Inversión en la Sociedad Promovida en las mismas fechas y en términos substancialmente similares al Fideicomiso sin que el Contrato de Fideicomiso o el Contrato de Administración establezcan limitación alguna para que el Administrador pueda llevar a cabo la Inversión de Seguimiento a que hace referencia la Recomendación de Inversión.

QUINTA. Se designan como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, José Antonio Guerrero Luna, César David Hernández Sánchez, María Magdalena Valdez Vargas y/o a cualquier apoderado del Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y cualquier autoridad o tercero.